

Ayuntamiento de Yátova

Edicto del Ayuntamiento de Yátova sobre aprobación definitiva de la ordenanza del impuesto de construcciones.

EDICTO

Aprobada definitivamente la Modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, en virtud de acuerdo de Pleno de 26 de julio de 2012 y periodo de información pública abierto por anuncio publicado en B.O.P nº 191 de 11/08/2012 sin que se hayan producido reclamaciones, se publica el texto integro del precepto modificado:

“ARTICULO 3.- BASE IMPONIBLE, TIPO DE GRAVAMEN, CUOTA Y DEVENGO.

1. La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.
2. La cuota de impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.
3. El tipo de gravamen será el 2 por ciento para toda clase de construcciones, instalaciones y obras.

Mínimo de 50 euros.

4. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aún cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia o no se haya presentado la declaración responsable previa.

5. A los efectos de este impuesto, se entenderán iniciadas las construcciones, instalaciones y obras, salvo prueba en contrario:

- a) Cuando haya sido concedida la preceptiva licencia municipal, en la fecha en que sea retirada dicha licencia por el interesado o su representante o, en el caso de que ésta no sea retirada, a los 30 días de la fecha del Decreto de aprobación de la misma.
- b) Cuando, sin haberse concedido por el Ayuntamiento la preceptiva licencia, se efectúe cualquier clase de acto material o jurídico tendente a la realización de las obras.
- c) Cuando se presente en el Ayuntamiento declaración responsable para la ejecución de obras menores.”

La Modificación de la Ordenanza entrará en vigor una vez transcurridos quince días hábiles desde la presente publicación en el Boletín Oficial de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el art.70 y 65.2 de la Ley 7/85. La cuota tributaria y tipo aprobado será aplicable a partir de 1 de enero de 2013.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Yátova, 15 de octubre de 2012.—El alcalde.